



## CIRCULAR INFORMATIVA N.º 14/2020

TEMA: Protección de datos. Uso de datos.

FECHA: 17/09/2020

**TITULO: Nuevas obligaciones de las empresas y autónomos sobre el uso de cookies en sus páginas web.**

**La nueva guía de la Agencia Española de Protección de datos (AEPD) publicada a finales de Julio sobre el uso de las Cookies implica cambios que todo titular de una página web debe cumplir, ya sea una empresa o un autónomo. Estos cambios deberán ser implementados antes del 31 de octubre del presente 2020.**

- **Necesidad de consentimiento expreso.** No podrán instalarse las cookies por defecto hasta que el usuario no las acepte expresamente mediante opción habilitada a tal efecto. Es decir, no valdrá el siguiente texto que se utiliza de manera generalizada “*Sí continúa navegando, acepta su instalación y uso*”. El usuario de la página debe aceptar expresamente la descarga y utilización de cookies.
- **Se precisa que para que el consentimiento pueda considerarse otorgado libremente, el acceso al servicio y a sus funcionalidades no debe estar condicionado a que el usuario consienta el uso de cookies.** En la guía tanto la Agencia Española como el Comité europeo hablan de “muros de cookies”, un ejemplo es la ventana que bloquea el contenido y que no desaparece hasta que el usuario no acepta las cookies. En este caso no hay consentimiento válido. No es necesario aceptar las cookies para poder utilizar la página web.

También la AEPD refuerza los siguientes aspectos:

- Informar de posibles **transferencias internacionales de datos** en el caso de cookies instaladas por terceros.
- En el caso de webs con contenidos destinados a menores de 14 años, **verificación del consentimiento de los padres o tutores** para la instalación de cookies.

La AEPD ha establecido un período transitorio de tres meses para la adaptación, hasta el 31 de octubre, una vez transcurrido este plazo la AEPD podrá sancionar nuevamente por la incorrecta gestión de las cookies.

Hasta la fecha, la AEPD ha impuesto sanciones de entre los 3.000 a los 30.000 euros por incumplimientos relacionados con las cookies, pudiendo ser superiores conforme a los márgenes previstos en el RGPD.

ANA ISABEL HERNANDEZ  
Secretaria General